



CONSEJO DE CUENCA
LERMA-CHAPALA



**MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA
DEL RÍO QUERÉTARO**

2023

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO**

CONTENIDO

I	DISPOSICIONES GENERALES	3
II	DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE CUENCA	6
III	DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	6
IV	DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE CUENCA	7
V	DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	9
VI	DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	13
VII	DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS	16
VIII	DE LOS COMITÉS DE USUARIOS Y DE SECTORES CIUDADANOS	18
IX	DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO	19
X	DE LA GERENCIA OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE CUENCA	20
XI	TRANSITORIOS	21

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto establecer el contenido del **Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Cuenca del Río Querétaro**, de conformidad con el artículo 13 BIS 3, fracción XXIII de la Ley de Aguas Nacionales y en concordancia con la Reglas de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Lerma Chapala.

Para efectos de este Manual se entenderá por:

- A. **Asamblea General de Usuarios (AGU):** Agrupación conformada por los representantes electos al interior de los Comités de Usuarios y de Sectores Ciudadanos, así como por los vocales usuarios y ciudadanos de la Comisión de Cuenca.
- B. **CEA:** Comisión Estatal de Aguas de Querétaro.
- C. **Comisión de Cuenca:** Comisión de Cuenca del Río Querétaro, órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Lerma Chapala.
- D. **Comité Directivo:** Órgano director de la Comisión de Cuenca del Río Querétaro, compuesto por la Coordinación y la Secretaría Técnica.
- E. **Comités de Usuarios:** Agrupaciones constituidas por usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, cuya concesión para el aprovechamiento y/o permiso de descarga se ubique dentro de la cuenca. Para la integración de comités de usuarios se tomará en cuenta la información del Registro Público de Derechos de Agua, así como la preferencia de los usuarios para organizarse localmente (p. ej. por municipio, por microcuenca, etc.)
- F. **Comités de Ciudadanos:** Agrupaciones constituidas por personas que comparten objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su gestión integrada, tales como colegios de profesionales, grupos académicos especializados y otras organizaciones de la sociedad, cuya participación enriquezca la planificación y la gestión de los recursos hídricos. También se considera la integración de comités que agrupen a sectores de la sociedad en situación de vulnerabilidad asociada a la gestión del agua y los recursos naturales asociados al ciclo hidrológico. Los sectores ciudadanos que tendrán representación ante la **Comisión de Cuenca** serán definidos por el pleno de la misma.
- G. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- H. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro.
- I. **Consejo de Cuenca:** Consejo de Cuenca Lerma Chapala.
- J. **Coordinación:** Persona física o moral que ostente el cargo vigente de Coordinador(a) de la Comisión de Cuenca del Río Querétaro, electo por votación de los integrantes de la misma, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en el presente Manual.
- K. **Cuenca:** Cuenca del Río Querétaro.
- L. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- M. **Gerencia Operativa:** Órgano funcional de la Comisión de Cuenca, con funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico.
- N. **Grupo Especializado de Trabajo (GET):** Grupo creado para atender, de manera permanente o temporal, una línea de acción o problemática puntual, integrado por vocales representantes de los tres órdenes de gobierno, vocales usuarios y vocales ciudadanos que deseen participar, o cuya participación en el GET sea considerada como necesaria por la Comisión de Cuenca.
- O. **Invitado:** Persona física, moral o dependencia gubernamental, convocada a colaborar, de manera provisional en los trabajos de la Comisión de Cuenca y/o en sus grupos de trabajo. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto. También podrán ser invitados observadores y afectados ambientales para participar en la exposición de casos específicos, alternativas ciudadanas, etc. Toda invitación, ya sea por iniciativa de la Comisión de Cuenca o mediante solicitud previa de los interesados en serlo, deberá ser consensuada en el pleno de la Comisión de Cuenca, el cual definirá sobre la sesión o sesiones en las que tendrá efecto la invitación.
- P. **LAN:** Ley de Aguas Nacionales.
- Q. **Manual:** Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Cuenca del Río Querétaro.
- R. **Municipios:** Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, del estado de Querétaro.
- S. **PROFEPA:** Oficina de Representación en Querétaro de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- T. **Reglas:** Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca Lerma Chapala.
- U. **SADER:** Oficina de Representación en Querétaro de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- V. **Secretaría Técnica:** Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- W. SEDEA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Gobierno del estado de Querétaro.
- X. SEDESU:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Gobierno del estado de Querétaro.
- Y. SEMARNAT:** Oficina de Representación en Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Z. Vocal Ciudadano:** Representante de algún sector de la población, interesado en participar en la gestión integrada de la cuenca. Los Vocales Ciudadanos serán electos al interior de sus respectivo **Comité Ciudadano**.
- AA.Vocal Estatal:** Cada uno de los titulares de las dependencias del gobierno del estado de Querétaro, que participan de manera permanente en la **Comisión de Cuenca**.
- BB.Vocal Federal:** Cada uno de los titulares de las Oficinas de Representación en Querétaro, de las dependencias federales que participan de manera permanente en la **Comisión de Cuenca**, a excepción de la **Conagua**, a quien la **LAN** le otorga la función de Secretaría Técnica.
- CC.Vocal Gubernamental:** Representante de alguna entidad gubernamental, obligado por mandato a participar en la gestión integrada de la cuenca, desde su ámbito de competencia. El vocal gubernamental puede corresponder al nivel de gobierno federal, estatal o municipal.
- DD. Vocal Usuario:** Representante de usuarios de aguas nacionales, electo al interior del **Comité de Usuarios** del que forma parte.
- EE. Vocal Municipal:** Cada uno de los Alcaldes de los **municipios** que forman parte de la **Comisión de Cuenca**.

2.- La **Comisión de Cuenca** tiene como ámbito territorial la cuenca hidrológica Río Querétaro, que tiene una superficie de aportación de 2,355.60 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Centro Oeste del país. Se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río La Laja 1, al Sur por la cuenca hidrológica Río Lerma 3, al Este por la región hidrológica número 26 Pánuco, y al Oeste por la cuenca hidrológica Río La Laja 2. Pertenece a la Región Hidrológica Número 12 Lerma-Chapala. (DOF 19 abril 2010).

3.- En lo supletorio, son aplicables a este **Manual**, las disposiciones de las **Reglas**.

II.- DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE CUENCA

4.- La Comisión de Cuenca, mediante la participación de todos los actores de la **Cuenca**, tendrá como objetivos generales proponer en la programación hídrica acciones para:

- a) Impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un bien común vital y escaso, de alto valor ecosistémico, cultural, alimentario, económico, social, sanitario y de salud pública e indispensable para el mantenimiento de los recursos naturales y el bienestar social.
- b) Lograr el equilibrio entre oferta y demanda de agua en la **Cuenca** y acuíferos para sus diversos usos y usuarios.
- c) Fomentar el saneamiento de las subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de agua, así como prevenir su contaminación y corregir su deterioro.
- d) Procurar la conservación, preservación y mejoramiento de los ecosistemas de la **Cuenca** con los que el agua forma sistemas naturales indivisibles.
- e) Promover el aprovechamiento sustentable del agua, su uso eficiente, tratamiento y ahorro en los procesos.

III.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

5.- La Comisión de Cuenca, para el ejercicio de las funciones que en su carácter de órgano auxiliar del **Consejo de Cuenca**, le concede el artículo 13 BIS 3 de la **LAN**, gestionará el apoyo financiero, material y humano entre sus integrantes para la ejecución de los programas y acciones que se aprueben por este órgano colegiado.

6.- Para orientar y conducir el desarrollo hídrico de la **Cuenca**, la **Secretaría Técnica** pondrá a disposición de los integrantes de la **Comisión de Cuenca** y sectores sociales que así lo soliciten, la información pública relativa a los planes y programas que formule en el ejercicio de su función y que atañan a la **Cuenca**.

7.- El Director Local en Querétaro de la **CONAGUA**, en términos del artículo 13 de las **Reglas**, acreditará a los **Vocales Usuarios** de Aguas Nacionales y a los

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO**

Vocales Ciudadanos e informará a la **Comisión de Cuenca** y al **Consejo de Cuenca**.

La acreditación se hará mediante oficio emitido por el Director Local Querétaro de la **CONAGUA**, previa integración de un expediente en el que en lo conducente contenga:

a) Identificación Oficial.

b) Copia del acta de la reunión del **comité de usuarios** o del **sector ciudadano** en la que fueron electos, o escrito en el que la organización o institución de procedencia le designe para participar en la **Comisión de Cuenca**, señalando el acta en la que su adhesión como vocal se haya votado por el pleno de la misma.

IV.- DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE CUENCA

8.- En términos del Artículo 57 de las **Reglas**, la **Comisión de Cuenca** adoptó una estructura inicial de 29 integrantes con derecho a voz y voto¹:

Integrantes con derecho a voz	Derecho a voto
Coordinador	(1)
Secretario Técnico	1
Vocales Federales	4
Vocales Estatales	3
Vocales Municipales	5
Vocales Usuarios	6
Vocales Ciudadanos	9
TOTAL	28-29

- Un **Coordinador**, responsabilidad a cargo de quien resulte electo en sesión de la **Comisión de Cuenca**, a través de un proceso acorde con lo establecido sobre el particular en las **Reglas**.

- Un **Secretario Técnico**, responsabilidad a cargo de la **CONAGUA**.

¹ Si en una elección, ganara una persona externa a la Comisión de Cuenca, la estructura básica, de 28 integrantes, asciende a 29.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- **Vocales Federales**, responsabilidad a cargo de las Oficinas de Representación en Querétaro de **SADER, SEMARNAT, PROFEPA y CONAFOR**.
- **Vocales Estatales**, responsabilidad a cargo de **SEDEA, CEA y SEDESU**.
- **Vocales Municipales**, responsabilidad a cargo de las Presidencias Municipales de **Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro**.

Para ser representante del sector gubernamental la persona asignada debe contar con un cargo institucional que le permita una participación formal dentro de las atribuciones de la Comisión.

- **Vocales de los Usos en Acuicultura, Agricultura, Industrial, Pecuario, Público Urbano y en Servicios**.

En caso de llevar a cabo una votación, y en el supuesto de que la **CEA** representara al uso público urbano, se evitará la emisión de un doble voto (como vocal gubernamental y como vocal usuario).

- Vocales de los Sectores **Sociedad Organizada, Académico, Agrícola Social, Equidad de Género, Juventud, Pueblos Originarios, Grupos Ambientalistas, Asociaciones Profesionales y Organizaciones Promotoras del Desarrollo Sustentable**.

Para ser representante vocal de los sectores ciudadanos, es necesario acreditar:

- Experiencia en los temas de la competencia de la Comisión de Cuenca
- Trabajo previo demostrado en los temas de la competencia de la Comisión de Cuenca
- Vinculación vigente y activa con el sector social a representar
- No estar ejerciendo cargos públicos durante el periodo de representación
- No tener afiliación vigente a partidos políticos

Las representaciones ciudadanas se pueden proponer por cualquier integrante activo de la Comisión y deberán aprobarse en sesión ordinaria.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

La votación de las personas representantes de las vocalías se hará una vez presentado el perfil y acreditados los requisitos.

Cada vocalía contará con una persona titular y de una a dos personas suplentes, con el objetivo de facilitar y garantizar la participación del sector en la Comisión. Con independencia de la integración de la vocalía, para el proceso de votación de los acuerdos, se considerará solamente un voto por vocalía.

Esta estructura inicial podrá modificarse, con fines de adaptación a cambios futuros en el Padrón de Usuarios de Aguas Nacionales existentes en la **Cuenca**, modificaciones en la estructura de los órdenes de gobierno, así como para el enriquecimiento de la participación ciudadana en la gestión integrada del agua en la cuenca. Los cambios se realizarán previo acuerdo tomado en sesión de la **Comisión de Cuenca** y acatarán lo dispuesto en la **LAN**, Artículo 13 BIS, en materia de Proporción de Representación.

En los casos en los que, por motivos extraordinarios, la Comisión de Cuenca designe, vote y apruebe a las personas vocales de algún sector, deberá primar en su selección la perspectiva de género.

V.- DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

9.- Corresponde al Coordinador:

- a) Representar a la **Comisión de Cuenca** por un periodo de tres años con posibilidad de presentar su candidatura para reelegirse por una única ocasión.
- b) Fomentar la formulación e implementación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la Cuenca.
- c) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales o privadas.
- d) Presidir y participar con voz y voto, además de tener voto de calidad en caso de empate, en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- e) Designar por escrito a un suplente.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

f) Proponer en coordinación con el Secretario Técnico, la fecha de celebración y el orden del día de las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.

g) Convocar, directamente o a través del Secretario Técnico, a las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.

h) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

i) Coordinar en términos generales el cumplimiento de las funciones concedidas a la **Comisión de Cuenca** en el Artículo 13 BIS 3 de la LAN.

10.- Corresponde al Secretario Técnico:

a) Fomentar la participación de la **Comisión de Cuenca** en la programación hídrica de la **Cuenca**.

b) Participar activamente, en el ámbito de su competencia, en la formulación e instrumentación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.

c) Integrar el inventario de estudios y proyectos específicos de la **Comisión de Cuenca**.

d) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales y privadas.

e) Acreditar a los Vocales Usuarios y de los Sectores Ciudadanos.

f) Informar al **Coordinador** y demás integrantes de la **Comisión de Cuenca**, sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

g) Convocar en coordinación con el **Coordinador** de la **Comisión de Cuenca** a sesiones ordinarias o extraordinarias.

h) Participar con voz y voto en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.

i) Designar por escrito a un suplente para los casos de ausencia.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

j) Organizar la logística para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como elaborar las actas correspondientes.

k) Asegurar las condiciones de participación efectiva y transparencia dentro de las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.

l) Recibir, organizar y distribuir la documentación, propuestas e informes, de y hacia los integrantes de la **Comisión de Cuenca**.

m) Integrar y mantener actualizado el archivo de la Comisión de Cuenca, el cual deberá contar como mínimo:

- El directorio actualizado de la Comisión de Cuenca
- Original de las actas de las sesiones

n) Asumir las funciones del Coordinador de la **Comisión de Cuenca** en los casos de ausencia de éste y de su suplente.

o) Promover acuerdos al interior de la Comisión de Cuenca cuando exista duda, confusión o desacuerdo respecto al alcance o sentido de este Manual y en los casos no previstos en el mismo.

p) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

11.- Corresponde a los Vocales Federales, Estatales y Municipales:

a) Representar a la dependencia o institución durante el periodo que indique su designación y es por tiempo indefinido, hasta que se realice una nueva designación por parte de la dependencia o institución.

b) Ser portavoces ante la **Comisión de Cuenca**, de las propuestas, opiniones, compromisos y acuerdos que promueva.

c) Participar activamente en el análisis, formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- d) Respalda la ejecución de programas y acciones para mejorar la gestión hídrica de la **Cuenca**.
- e) Proporcionar los estudios, datos e información con que cuenten y que sean necesarios para la programación hídrica de la **Cuenca**.
- f) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante la instancia gubernamental que representa.
- g) Participar con voz y voto en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- h) Designar a su suplente.
- i) Desarrollar las acciones que le sean encomendadas por la **Comisión de Cuenca**.
- j) Podrán coordinar y participar en los Grupos de Trabajo, a los que se integren.
- k) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

12.- Corresponde a los Vocales Usuarios y de los Sectores Ciudadanos:

- a) Ser portavoces ante la **Comisión de Cuenca**, de las propuestas, opiniones, compromisos y acuerdos que promueva entre sus representados.
- b) Participar activamente en el análisis, formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.
- c) Respalda la ejecución de programas y acciones para mejorar la gestión hídrica de la **Cuenca**.
- d) Proporcionar los estudios, datos e información con que cuentan y que sean necesarios para la programación hídrica de la **Cuenca**.
- e) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales o privadas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- f) Representar ante la **Comisión de Cuenca** a los usuarios por tipo de uso y a los sectores ciudadanos, durante un periodo de tres años con la posibilidad de ser reelectos por una única ocasión.
- g) Atender las sesiones de la **Comisión de Cuenca** y participar en las mismas con voz y voto, haciendo eco de las opiniones del comité al que representan.
- h) Designar a sus suplentes.
- i) Desarrollar las acciones que le sean encomendadas por la **Comisión de Cuenca**.
- j) Podrán coordinar y participar en los Grupos de Trabajo a los que se integren.
- k) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.
- l) Promover la comunicación con sus representados, eligiendo la vía más posible y conveniente, para difundir actividades y suscitar posibles apoyos participativos.

13.- Corresponde a todos los vocales, gubernamentales, usuarios y ciudadanos, informar a la Secretaría Técnica, a la brevedad posible, en caso de verse en la necesidad de dimitir a su cargo honorario. La notificación se hará por escrito con copia a la dependencia a la que representa o a la Asamblea General de Usuarios. En caso de que algún vocal desatendiera recurrentemente sus funciones sin justificación, incluida la de atender a las convocatorias de sesión, la Secretaría Técnica pondrá a consideración del pleno la opción de destituir al vocal en falta, y de así acordarse, se solicitará a la dependencia correspondiente, o en su caso, a la Asamblea General de Usuarios, el nombramiento de un nuevo representante.

VI.- DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

14.- En las sesiones de la **Comisión de Cuenca**, se tratarán los asuntos relacionados con el desarrollo hídrico de la **Cuenca**. Los asuntos que se podrán tratar indistintamente son los siguientes:

- a) La participación de los tres órdenes de gobierno y de los usuarios de aguas nacionales y de los sectores de la Sociedad Civil, a través de la **Comisión de**

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

Cuenca, en la formulación, aprobación, instrumentación, seguimiento, actualización y evaluación de la programación hídrica de la **Cuenca**, en términos de la fracción V del Artículo 13 BIS 3 de la LAN.

b) La creación y/o extinción de grupos de trabajo.

c) El establecimiento de prioridades para la **Cuenca**

d) La aprobación de programas de trabajo orientados hacia el cumplimiento de los objetivos de la **Comisión de Cuenca** y su seguimiento.

e) La distribución de responsabilidades o cargas de trabajo entre los integrantes de la **Comisión de Cuenca**.

f) La aprobación del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la **Comisión de Cuenca** y su modificación o actualización.

g) Los temas y asuntos que a juicio de la **Comisión de Cuenca** sean relevantes para el desarrollo de la **Cuenca**.

No serán materia de atención los asuntos que se presenten y no correspondan al ámbito territorial de la **Cuenca**.

15.- La **Comisión de Cuenca** se reunirá previa convocatoria suscrita por el Coordinador o el Secretario Técnico, cuando menos tres veces al año.

16.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito, por lo menos con 20 días naturales de anticipación, señalando el lugar, fecha, hora y la propuesta de orden del día. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con 10 días naturales de anticipación como mínimo.

En el caso de asuntos del orden del día que no hayan sido acordados en la reunión previa, éstos se deberán informar al envío de la convocatoria y se contará con 5 días hábiles para manifestar observaciones. En caso de no recibirse, se considerará como aprobado el orden del día. En caso de que la Secretaría Técnica sugiera modificaciones al orden del día comunicado en la convocatoria, los cambios sugeridos deberán informarse, justificarse y someterse a aprobación del pleno al inicio de la sesión.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

La minuta y listado de acuerdos de cada sesión serán firmados por los asistentes durante la siguiente sesión ordinaria.

17.- Las sesiones presenciales se llevarán a cabo alternadamente, siempre que sea posible, en los municipios que forman parte de la **Comisión de Cuenca**. Las sesiones virtuales considerarán, dentro de su organización, la identificación de necesidades de acceso a espacios y a herramientas electrónicas para atender la convocatoria de sesión; así como las posibles opciones para solventar dichas necesidades.

Las sesiones serán presenciales, salvo en los casos en los que sobrevenga una causa de fuerza mayor o así se acuerde en el pleno de la Comisión. Las personas vocales deberán asistir de manera presencial y podrán solicitar asistir de manera remota únicamente en las siguientes excepciones:

- a. Cuando la persona vocal, por motivos extraordinarios, se encuentre temporal o permanentemente fuera del país.
- b. Cuando ninguna de las personas vocales representantes de un sector esté en posibilidades de asistir presencialmente a alguna sesión cuyo orden del día atañe directamente a la conformación, funcionamiento o programa de trabajo de la vocalía en cuestión y, por ende, su ausencia resulte relevante para el correcto desarrollo de la sesión.

En ningún caso, se podrá facilitar o autorizar asistencia remota de ningún integrante de la **Comisión de Cuenca** en casos no previstos por las cláusulas de excepción.

16.- Para que la **Comisión de Cuenca** pueda sesionar válidamente, se requerirá de la asistencia del Coordinador y/o del Secretario Técnico y de la asistencia de la mayoría de los vocales. El quórum legal se conformará por dos terceras partes de los integrantes en activo, es decir, por quienes no hayan dejado de participar en las actividades de la **Comisión de Cuenca** por más de dos sesiones, de manera injustificada. El oficio de convocatoria a sesión deberá definir que, en caso de no alcanzar el quórum legal para sesionar, se cita en segunda convocatoria media hora después y la sesión se realizará con los integrantes que concurren y sus acuerdos serán válidos para todos los miembros de la **Comisión de Cuenca**.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

Las solicitudes de invitados a las sesiones de la **Comisión de Cuenca** se recibirán por escrito a través de la **Gerencia Operativa**, que contará con un plazo de 5 días hábiles para confirmar de recibido, con copia a los integrantes de la **Comisión de Cuenca** para su conocimiento. Los integrantes de la **Comisión de Cuenca** contarán con otros 5 días hábiles para manifestar lo que consideren. Dependiendo de la urgencia, se determinará si fuera necesaria una sesión extraordinaria ejecutiva para definir la respuesta a la solicitud o bien si ésta se ventila durante la siguiente sesión ordinaria. En los casos en los que, por motivo justificado, los promoventes soliciten participar en la sesión inmediata posterior, se deberá desahogar la decisión de respuesta de manera previa y en sesión extraordinaria. La decisión de admisión de una invitación deberá determinarse por votación, cuyo resultado se informará al solicitante dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha en la que haya sido tomada.

En los casos en los que la invitación provenga de la **Comisión de Cuenca**, el integrante de la misma deberá proponerla dentro del orden del día para su aprobación. Una vez aprobada se procederá a formalizar la invitación a quien corresponda. La invitación se puede proponer por cualquier integrante de la **Comisión de Cuenca**.

17.- Los acuerdos de la **Comisión de Cuenca** se establecerán preferentemente por consenso y en segundo término por mayoría de votos. En caso de empate, el Coordinador hará uso de su voto de calidad. El proceso de votación, así como su resultado deberán quedar asentados en el acta correspondiente.

VII.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS

18.- La Secretaría Técnica promoverá la constitución e instalación de la Asamblea General de Usuarios.

19.- La Asamblea General de Usuarios estará integrada por los usuarios representantes de los diferentes usos y de los sectores ciudadanos, que hayan sido elegidos por sus respectivos Comités, los cuales participarán con voz y voto.

20.- El Presidente y el Secretario de Actas de la Asamblea General de Usuarios, durarán en su encargo tres años y serán electos por mayoría de votos de entre sus integrantes y podrán ser reelectos. Podrán ser removidos en cualquier tiempo por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la misma.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

Los cargos de Presidente y Secretario de Actas serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna.

21.- La Asamblea General de Usuarios sesionará ordinariamente cuando menos una vez al año, y de manera extraordinaria las veces que sea convocada por su Presidente. A las sesiones de elección, reelección o ratificación de vocales se deberá invitar a representantes de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Querétaro y del gobierno del estado.

Las convocatorias deberán ser por escrito y contener como mínimo el lugar, hora, fecha y la orden del día de la sesión, y deberán ser firmadas invariablemente por el Presidente de la Asamblea General de Usuarios.

Las convocatorias deberán emitirse cuando menos con 10 días naturales de anticipación y con el apoyo de la Gerencia Operativa se procederá a su distribución, confirmación de recepción y confirmación de asistencia.

22.- En caso de ausencia del Presidente en una sesión de la Asamblea General, el Secretario de Actas asumirá para esa sesión las funciones del Presidente. En forma análoga en caso de ausencia del Secretario de Actas, el Presidente asumirá las funciones del Secretario de Actas. En ausencia de ambos directivos, el Gerente Operativo del Consejo con la anuencia de los presentes coordinará los trabajos de la Asamblea con base en el Orden del Día propuesta por el Presidente al momento de lanzar la convocatoria.

En el caso de quedar vacantes los cargos de Presidente de la Asamblea o del Secretario de Actas, se procederá a una nueva elección en la siguiente sesión de la Asamblea.

23.- En las sesiones de la Asamblea General de Usuarios podrán participar con voz y voto todos los Usuarios representantes titulares o suplentes de los diferentes usos y de los sectores de la Sociedad que hayan sido electos por sus respectivos Comités.

24.- En sesión de la Asamblea General de Usuarios, se elegirá o reelegirá por mayoría de votos a los Vocales representantes por cada Tipo de uso del agua en la Cuenca y a los Vocales de los diferentes sectores de la Sociedad Civil,

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

representados en la Comisión de Cuenca. Los vocales usuarios y ciudadanos continuarán en su encargo hasta tanto se realice la renovación o reelección correspondiente.

25.- Cuando la representación recaiga en una persona moral, el representante legal comunicará por escrito al Presidente de la Asamblea y a la Secretaría Técnica, la designación de la persona física que la representará. Cualquier cambio de representante deberá ser informado en los mismos términos.

El suplente de la persona física representante de persona moral, podrá ser designado indistintamente por la persona moral o por la persona física. Cuando la representación recaiga en personas físicas, éstas designarán directamente a su suplente.

VIII.- DE LOS COMITÉS DE USUARIOS Y DE SECTORES CIUDADANOS

26.- Los **Comités de Usuarios y Sectores Ciudadanos** constituyen la forma de organización de los usuarios de aguas nacionales y de las agrupaciones de la sociedad, para participar en la **Comisión de Cuenca**. Cada Comité agrupa a los usuarios de determinado uso del agua o a los integrantes de agrupaciones ciudadanas interesadas en participar en la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca, presentes en el ámbito territorial de la misma.

En virtud de que la cantidad de usuarios, o en su caso, de ciudadanos, pudiera variar considerablemente entre los Comités, la forma de organizarse queda a su elección, con el compromiso de garantizar una comunicación efectiva al interior del Comité, con lo cual se logre recabar la opinión de todos y se logren consensos que puedan llevarse ante la **Comisión de Cuenca**.

27.- Se formalizará el establecimiento de los **Comités de Usuarios y de Sectores Ciudadanos**, mediante acta que se levantará con la participación de la Dirección Local Querétaro de la Conagua, en la que se hará mención de los usuarios y agrupaciones ciudadanas que participan, lo que se hará constar en la elección de los correspondientes representantes por Comité.

28.- Son funciones y obligaciones de los **Comités de Usuarios y de Sectores Ciudadanos**:

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- a) Participar, desde su perspectiva, en la descripción de la problemática hídrica de la Cuenca, así como en la definición y aplicación de soluciones.
- b) Promover, difundir y coordinar la participación de todos los usuarios del agua por uso y sector ciudadano.
- c) Contribuir al cumplimiento de acuerdos tomados por la Comisión de Cuenca.

En lo procedente, son aplicables a estos Comités, las disposiciones en la materia que forman parte de las **Reglas**.

IX.- DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO

29.- Para la implementación de sus acuerdos y programas de trabajo, así como la ejecución de actividades específicas y particularmente para cumplir con los objetivos de la **Comisión de Cuenca**, se contará con el apoyo de **Grupos Especializados de Trabajo**.

El **Secretario Técnico** será el responsable de dar seguimiento al programa de trabajo de los **GET**, y de procurar los medios necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en las reuniones de los Grupos de Trabajo.

30.- Los **Grupos Especializados de Trabajo** elaborarán sus programas de trabajo anual, e informarán a la **Comisión de Cuenca** los avances y resultados.

Los Grupos Especializados de Trabajo se conformarán por representantes de la **Comisión de Cuenca**.

Los resultados y avances en los programas de trabajo de los Grupos Especializados de Trabajo serán la materia prima de los informes anuales de la **Comisión de Cuenca**.

31.- Se considera esencial la existencia de los **Grupos Especializados de Trabajo** de Saneamiento y de Planeación. En caso de ser necesaria la creación de otro grupo, se presentará la propuesta debidamente sustentada a la consideración de la **Comisión de Cuenca**, la que podrá acordar la creación o la necesidad de allegar mayor información.

X.- DE LA GERENCIA OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE CUENCA

32.- La **Gerencia Operativa** es un órgano funcional de la **Comisión de Cuenca**, que conforme a la LAN tiene funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico.

Los integrantes de la **Comisión de Cuenca** promoverán la implementación de esquemas coordinados de financiamiento que permitan dotar oportunamente a la **Gerencia Operativa** de los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios para cumplir con su función.

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos aportados para el funcionamiento de la **Gerencia Operativa** y sus resultados, los aportantes establecerán en cada caso los mecanismos de seguimiento y evaluación pertinentes a través de un Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, constituido por quienes participen en la firma del Convenio de Apoyo Operativo correspondiente, sujeto a rendición de cuentas de la **Comisión de Cuenca** en su conjunto.

33.- La integración, organización, funcionamiento y resultados de la **Gerencia Operativa** se hará del conocimiento de la **Comisión de Cuenca** para su validación, mediante la presentación de los informes de avances.

El programa de trabajo de la **Gerencia Operativa** deberá estar asociado al programa de trabajo de la **Comisión de Cuenca** y particularmente de los **Grupos Especializados de Trabajo**, que es donde se instrumentan los resultados de la **Comisión de Cuenca**.

34.- La Gerencia Operativa tendrá a su cargo:

- a) Apoyar a la **Comisión de Cuenca** en el seguimiento y cumplimiento de sus compromisos y acuerdos y el de los Grupos de Trabajo.
- b) Apoyar a la **Comisión de Cuenca** en la capacitación técnica, administrativa y jurídica de sus integrantes.
- c) Promover la participación de los usuarios y sectores de la Cuenca a través de los correspondientes vocales, a efecto de lograr una mayor representatividad.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO

- d) Promover la concurrencia de recursos, mediante donativos o aportaciones de particulares o a través de los programas institucionales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la **Comisión de Cuenca**.
- e) Apoyar la realización de las sesiones y reuniones de trabajo de la **Comisión de Cuenca** y de sus **Grupos Especializados de Trabajo**.
- f) Presentar su programa de trabajo e informe de actividades anual.
- g) Apoyar a los **Grupos Especializados de Trabajo** en el desarrollo de sus actividades, a fin de contribuir al logro de los objetivos para los cuales fueron creados.
- h) Realizar cualquier actividad, en el ámbito de su competencia, que le encomiende la **Comisión de Cuenca**.

XI.- TRANSITORIOS:

Primero.- Este Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación formal por acuerdo en el pleno de la **Comisión de Cuenca**.

Segundo.- En tanto se dan las condiciones para establecer la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca, el Coordinador y/o el Secretario Técnico designarán un enlace para que coordinadamente con la Gerencia Operativa del Consejo de Cuenca Lerma Chapala, se ejecuten las actividades inherentes.